

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Tribunal de Ética Gubernamental	UNIDAD DE ADQUISICIONES	
UACI TRIBUNAL DE ETICA GUBERNAMENTAL	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	
		PREVISION NO:54310

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	SAN SALVADOR 17 de Octubre del 2022	No.Orden:106/2022
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE		NIT
CIA. HOTELERA SALVADOREÑA, S.A.		06141909550014

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0101 Dirección Superior y Administración--Servicio de local y alimentación.	-	-
1	Servicio	Servicio de local y alimentación (Refrigerio salado y dulce por la mañana, almuerzo y refrigerio dulce por la tarde), para 7 personas servidoras públicas del TEG (5 Miembros Propietarios del Pleno, Gerente General de Administración y Finanzas y Jefe de la Unidad de Planificación), que participarán de la reunión de trabajo para la consolidación del plan estratégico quinquenal del TEG, el día 21 de octubre de 2022, en horario de 8:30 a.m. a 3:30 p.m. El costo por participante es de \$ 55.70. El servicio será prestado de conformidad con la solicitud de cotización, oferta adjudicada y esta orden de compra.	\$389.90	\$389.90
-	-	TOTAL.....	-	\$389.90

SON: trescientos ochenta y nueve 90/100 dolares

OBSERVACION: 1)Forma de pago: Crédito 60 días calendario, después de entregado el servicio, presentada la factura y acta de recepción. 2)En cumplimiento a los Artículos 82 Bis de la LACAP, 74 y 77 del RELACAP, la responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la contratista, en su calidad de administradora de esta orden de compra, será la Jefa de la Unidad de Talento Humano.

LUGAR DE ENTREGA:Hotel Crowne Plaza San Salvador, ubicado en 11 Calle Poniente entre 87 y 89 Avenida Norte, Colonia Escalón, San Salvador.

LUGAR DE NOTIFICACIONES:11 Calle Poniente entre 87 y 89 Avenida Norte, Colonia Escalón, San Salvador. Teléfono: 2500-0700.

 Titular o Designado	 Suministrante
--	--

Elaborado por: arliuz

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:

